

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 763-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: el Informe Nº 723-2015-UGRH-OGA/MVES, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Informe N° 723 -2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de setiembre del 2015, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que a la fecha el Sr. Alcalde Guido Iñigo Peralta, cuenta con vacaciones pendientes de ser gozadas correspondientes al año 2014;

Que, en cuanto al encargo del Despacho de Alcaldía se debe tener presente lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", por lo tanto, se debe emitir el dispositivo municipal correspondiente, encargando el Despacho de Alcaldía al teniente Alcalde mientras dure el periodo vacacional del Sr. Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor GUIDO IÑIGO PERALTA, Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, a partir del 18 al 23 de setiembre de 2015, periodo correspondiente a sus vacaciones del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, y a la Oficina de Secretaría General dar el trámite de ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa E ROSARIO CECTLIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distritat De Villa El Salvado

GUIDO IÑIGO FERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia